Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA

VUOC Nº 35 /13

A: PRESIDENCIA
DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (U.O.C.)
FECHA: 7 de Marzo de 2013.-
ASUNTO: **DICTAMEN DE ACREDITACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA COMPRA DE REPUESTOS Y PIEZA DE RECAMBIO PARA COMPRESORES MAPNER.**

Por Pedido de Materiales (PM) N° 1052/2013 de fecha 23/01/13, el Departamento de Mantenimiento de la Planta Industrial de Vallemí, con providencia favorable de la Gerencia Industrial solicita la provisión de repuestos y piezas de recambio originales para la reparación de Compresores Mapner R 300.

Que, la función específica de dichos compresores es generar aire para el envío de la harina cruda (piedra caliza) a la Torre Intercambiadora de Calor, en una altura aproximada de 60 metros para la alimentación del Horno III. La regularidad de marcha de estos equipos es de suma importancia en el proceso de elaboración de materia prima en el principal horno de cocción de la Planta Industrial de Vallemí, por ende ejerciendo una alta incidencia sobre la eficiencia en el proceso productivo.

Que, se requiere de mucha seguridad en la operación de estos equipos, habida cuenta del tipo de trabajo que ejecuta y el sector en que opera.

Que, la garantía de buen funcionamiento de dichos equipos, solo puede darse con la sustitución periódica de repuestos y piezas originales, en base a la verificación técnica de personal especializado.

Que, siendo la firma DISTRIPEN de Haidée Bordón, representante exclusiva en el país de la firma española MAQUINAS PNEUMÁTICAS ROTATIVAS S.A., fabricante de los Equipos MAPNER R 300, consiguientemente la única firma autorizada para la provisión de las piezas de reposición para los compresores de referencia, resultaría improcedente un llamado a Concursos de Ofertas o Licitación Publica para la contratación de los mismos.

Que, ante tales condiciones se ha solicitado a la referida firma representante, copia del acuerdo de representación comercial debidamente legalizado y consularizado.

Abog. Blas Gustavo Rehnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA **VUOC Nº 35 /13**

.../...

Que, como consecuencia, resulta necesario imprimir los recaudos formales tendientes a la Contratación Directa por la Vía de la Excepción de la firma representante, para la provisión de repuestos para la reparación de Compresores MAPNER R 300.

Que, dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Industria Nacional del Cemento que corresponde al presente ejercicio, se halla asignado bajo el ID N° 259116, los recursos necesarios para el inicio del proceso y define el procedimiento a ser aplicado para la reparación de referencia.

Que sin duda alguna, las circunstancias acotadas sugieren una contratación directa amparado en los criterios de excepcionalidad enmarcados en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, para el caso mencionado, la Ley 2051/03 expresamente dispone en su art. 33 inc. a) en concordancia con el art. 70 y 72 del decreto reglamentario N° 21909, donde se dispone que las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo la contratación en forma excepcional cuando existan razones técnicas.

Artículo 33 – Casos de Excepción

Los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) ***el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;***
b) *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*
c) *se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;*
d) *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos básicos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;*
e) *se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar el contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;*
f) *se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;*
g) *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,*

.../..

Abog. Dr. Gustavo Rehnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.

Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asuncion
Telefonos (59521) 569000. Casilla de Correo Nº 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 25952512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351-230.303/14/48
Web: www.inc.gov.py

¡Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CARTA INTERNA VUOC Nº 35 /13

* HOJA Nº 3 *

.../...

h) previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la presente Ley.

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

De lo mencionado se desprende que existen sobradas razones técnicas que avalan la necesidad de la adquisición de repuestos y piezas de recambio originales que garanticen una operación continua y eficiente de los equipos utilizados en el Horno III de la Planta Industrial de Vallemí.

Que, dentro del presupuesto de la INC para el presente ejercicio, aprobado por Ley 4848/13 se cuenta en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto emergente de la contratación de referencia.

Que, ante la situación planteada, corresponde que la Presidencia de la Industria Nacional del Cemento haga uso de las facultades que el Art. 33° en alusión le otorga y en consecuencia en base a las consideraciones precedentes proceda a llevar adelante la contratación indicada en las condiciones señaladas.

Sobre la base de los documentos analizados y que el expediente se encuentra enmarcado dentro de las exigencias establecidas en el área de Contrataciones Públicas para estos tipos de procedimientos, se solicita a la Máxima Autoridad Institucional :

- Acreditar los supuestos de excepción para un llamado a Contratación Directa por la Vía de Excepción para la adquisición de repuestos y piezas de recambio originales para Compresores MAPNER R 300 de uso en el Horno III de la Planta Industrial de Vallemí con la firma Representante Oficial en el país, DISTRIPEN de Haidée Bordón.

ABOG. BLAS GUSTAVO REHNFELDT
Gerente U.O.C.

Abog. Blas Gustavo Rehnfeldt
Gerente - U.O.C.
I.N.C.